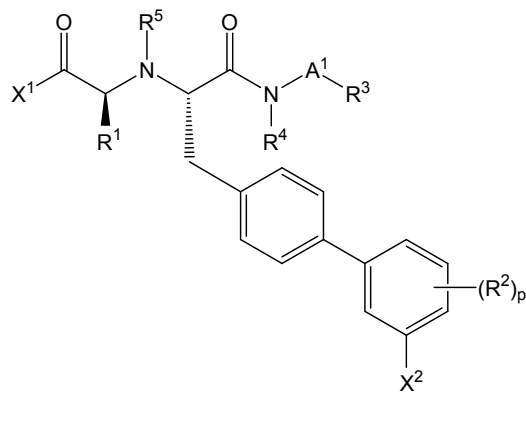


CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Modificaciones Post-Concesión)

1. Un compuesto de la fórmula:



en donde:

- X¹ es OH, -O-alquilo de 1 a 6 átomos de carbono,
 - R¹ es metilo o etilo;
 - por cada presentación, R² es independientemente alcoxilo de 1 a 6 átomos de carbono, hidroxilo, halógeno, alquilo de 1 a 6 átomos de carbono, ciano o trifluoro-metilo;
 - R⁴ y R⁵ son H;
 - A¹ es un enlace o CH₂;
 - R³ es tetrazol;
 - X² es halógeno; y
 - p es 0 o un entero de 1 a 4;
- o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Los compuestos de la Reivindicación 1, en donde X² es Cl, o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

3. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 seleccionado a partir de:
etil éster del ácido (S)-2-[(S)-2-(3'-cloro-bifenil-4-il)-1-(1H-tetrazol-5-ilcarbamoyl)-etilamino]-propiónico; y
ácido (S)-2-[(S)-2-(3'-cloro-bifenil-4-il)-1-(1H-tetrazol-5-ilcarbamoyl)-etilamino]-propiónico; y
o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos.

4. Una composición farmacéutica, la cual comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y uno o más vehículos farmacéuticamente aceptables.

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

- Se eliminó el compuesto ácido (S)-2-[(S)-2-(3'-cloro-bifenil-4-il)-1-(1H-tetrazol-5-ilcarbamoil)-etilamino]-3-metoxi-propiónico, contenido en la Reivindicación 3.